

Fija condiciones para ejecutar Obras Pavimentación Camino Público Sin Rol sector Ruta 5 Sur Km. 174,880, lado Oriente a Empresas Carozzi – División Agroindustrial.

FECHA: 24 FMF, 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°1370 del 21.03.2011,
 N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97...

CONSIDERANDO:

- Carta Ingeniero Civil Sr. Pablo Rojas Rivano de fecha Dic. del 2012 y Sr. Juan Vega E., Representante Legal de Empresas Carozzi – División Agroindustrial de fecha 21 Diciembre del 2012, en las cuales se solicita aprobación proyecto de pavimentación de camino público Sin Rol, ubicado en la Ruta 5 Sur, Km. 174,780, lado Oriente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que normar las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Sin Rol que conecta con la Ruta 5 Sur Km. 174,780, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- ORD. N° 6991 de fecha 31-05-2012 de I.F. Concesión Ruta 5, Tramo Talca Chillán.
- Carta GT N° 0128/2012 de fecha 23-05-2013 de la Sociedad Concesionaria.
- Ord. N° 6032 de fecha 28-05-2012 del Jefe División de Ingeniería D.V.

RESUELVO TRAMITADA
(EXENTO) OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 24 ENE. 2013

D. R. V. VII REGIÓN Nº

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija las condiciones, a las Empresas Carozzi – División Agroindustrial, representada por el Sr. Juan Vega E, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de "Pavimentación Camino Público Sin Rol", ubicado en la Ruta 5 Sur, KM. 174,780, lado Oriente, Comuna de Teno, en las condiciones que se indican a continuación.

El Inspector fiscal de Vialidad queda facultado para ejecutar modificaciones menores al proyecto aprobado tendentes a su mejoramiento.

Las obras que se autorizan en el presente documento son de entero costo de "Empresas Carozzi".

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Pavimentación Camino Público Sin Rol", ubicado en la Ruta 5 Sur, KM. 174,780, lado Oriente.

Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento y correcta ejecución obras "Pavimentación Camino Público Sin Rol", ubicado en la Ruta 5 Sur, KM. 174,780, lado Oriente.

Valor : 80 U.F. Plazo : 12 Meses

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Luis Cornejo O., para lo cual, una vez depositadas y recibidas conforme por la Dirección de Vialidad las Boletas de Garantía, citadas precedentemente, el representante legal de Empresas Carozzi División Agroindustrial, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, o al Email luis.cornejo@mop.gov.cl, para coordinar el inicio y la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 Nº 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente (2012).
- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
 - Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.
- 3.3 Se prestará máxima atención a los controles topográficos a cargo de a lo menos un Técnico Topógrafo de Nivel Superior y los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente en forma quincenal al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4 El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que el representante legal, hubiese informado al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.5 Las pinturas de tráfico que se usen en la demarcación deben ser en su totalidad Termoplásticas y las señales camineras deben tener las dimensiones y símbolos establecidos por la norma vigente.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante legal, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar en triplicado:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del camino, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
- c) Informe Topográfico y Certificados de Laboratorio con resultados de los controles características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al representante legal, que se deben ejecutar obras adicionales.

DEPTO.

PROYECTOR ST

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGERUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Vega E. Empresas Carozzi División Agroindustrial
- Sr. Pablo Rojas Rivano Proyectista Manuel Montt 357 Of 706 Curico info@ingenierialtda.cl
- Sr. Luis Cornejo O. I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/152/12

Proceso N° 647 3691